



SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y CUARENTA  
TAY TRES

Corregidor que fue de esta ciudad sobre que esta ciudad Informe  
me que ordeno tubo para abonar en las Cuentas del govierno  
del Caño de la Plaza Setecientos veinte y tres y treinta más q.  
sección por los Lucos de la muerte del Sr. don Luis Primero a  
Negocios y Juicados y en las de la fuente de los quatro mill  
más a los Poveros enparando de sus cuentas con quenta y  
en xii y seis más por Lucos del Sr. Duque del Arma, y para  
quedo Sr. Corregidor pueda Cumplir las demas disposiciones  
superiores providencias de hiciere saver a esta ciudad q.  
que en la parte que se conee ponde practique el citado In-  
forme y por la ciudad entendido su contexto = Acordo que  
el señor don Pedro Joseph de Escay y Mula Abogado de esta  
ciudad Laynforme lo que a rra y enrazon del conee  
nido de los autos secho fueso para executar esta ciudad.

Idem

A quate y numero =

en este Ayuntamiento Lo Joseph Ant. Moreno Benav.  
es.º del Sr. saver a esta ciudad, en autos proveydo del Sr.  
Corregidor de que Informe con Justificación sitremis  
facultad necesaria para hacer medidas de tierras y sola  
res y en caso de no tenerlo quemos tubo la auster para  
executarlo con expresion de que tierras son de las que  
vise para Informar al Supremo Consejo de Castilla como  
lo proveyere por autos del Excmo. providenciados en los de  
la Residencia tomada al señor don Juan Balthasar

*[Signature]*

